



RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 0475-2023-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓNADMINISTRATIVA Nº 0475-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de marzo de año dos mil veintitrés.-

<u>Sumilla</u>: CONCEDER permiso, por causa justificada, al señor Juez Superior Alexander Orihuela Abregú (Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín), el día martes, 04 de abril de 2023, por espacio de cuatro horas (desde las 9:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.).

VISTOS:

La Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM — Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; Oficio N° 045-DEAD/UPLA-2023, del Director de la Escuela Profesional de Derecho de la UPLA, del 29 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Oficio N° 045-DEAD/UPLA-2023, del 29 de marzo de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Derecho, Dr. Miguel Pedro Vilcapoma Ignacio, señala que la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con el señor Decano de la Facultad, se encuentra organizando la I Conferencia Académica titulada "Formación Jurídica del magistrado para la Solución de los Conflictos con Relevancia Jurídica", a realizarse el 04 de abril de 2023 a partir de las 9:00 a.m., cuya disertación se encontrará a cargo del Dr. Alexander Orihuela Abregú; en consecuencia, atendiendo a la condición de Juez Superior de esta









RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 0475-2023-P-CSJJU/PJ

Corte Superior de Justicia, solicita se le conceda permiso al antes referido magistrado.

Cuarto.- Al respecto, la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10° de su artículo 35° que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Quinto.- Debemos precisar que, el señor Juez Superior Alexander Orihuela Abregú se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 — Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe en su literal e) del artículo 24° que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Sexto.- Al respecto, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 106° precisa que los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo.

Séptimo.- Atendiendo a que el señor magistrado es Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, y estando que conforme la Resolución Administrativa N° 000107-2023-CE-PJ, no deben ser suspendidas las vistas de la causa ya programadas; mediante correo electrónico institucional, la secretaria judicial de la Sala antes referida comunica que el señor magistrado no tiene programadas audiencias para el día 04 de abril de 2023.

Octavo.- Por tanto, siendo el permiso la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada del trabajo, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo.

Y, visto el flyer adjunto al Oficio N° 045-DEAD/UPLA-2023, del Director de la Escuela Profesional de Derecho de la UPLA, se advierte que la Conferencia Académica se realizará de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. en el Auditorio de la Facultad de Derecho; en consecuencia, corresponde otorgar al señor Juez Superior Alexander Orihuela Abregú permiso por causa justificada, el día 04 de abril de 2023, por el espacio de cuatro horas, desde las 9:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.

Noveno.- Para finalizar, el párrafo tercero del artículo 72° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al







RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0475-2023-P-CSJJU/PJ

Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso, por causa justificada, al señor Juez Superior Alexander Orihuela Abregú (Presidente de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín), el día martes, 04 de abril de 2023, por espacio de cuatro horas (desde las 9:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.).

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Peruana Los Andes, y del interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Integridad, Transparencia, Innovación de Proceso e Impulso de las Tecnologías Digitales"